



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 OCT 2017

Expte. N° 23.256/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 78 por el Mag. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el otorgamiento de horas extras, a razón de dos horas diarias, para el personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 30 de diciembre de 2017, a fin de dar respuestas a los diversos expedientes de contrataciones que se encuentran con trámite en la citada Dirección.

QUE motiva el pedido la falta de personal disponible y el total de tareas sobrevinientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 30 de diciembre de 2017, con un desempeño de dos (2) horas diarias:

- Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Categoría 2
- Gonzalo Gastón BARRIO, Categoría 3.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1418-2017